

TEEA-SGA-UA-ES-577/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEA-PES-041/2024.

DENUNCIANTE: JULIO ABRAHAM QUIROZ PACHECO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PAN ANTE EL CDE1 DEL IEE.

DENUNCIADOS: C. JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN, EN SU ENTONCES CALIDAD DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 1, Y A EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de agosto de dos mil veinticuatro.

En relación con el **ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA ARCHIVO**, emitido en esta fecha, por el Magistrado en Funciones Néstor Enrique Rivera López del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO** por **ESTRADOS**, el acuerdo que nos ocupa, fijándolo para tal efecto a las **doce horas con treinta y cinco minutos**, del día que transcurre. Lo anterior con fundamento en los artículos 253, 318, 319, 320 fracción I, 321 y 322 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; en relación con los diversos 35, 36, 37, 38, 118, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como en el Acuerdo Plenario 05/2024, aprobado el día cuatro de junio de del año en curso. **CONSTE.** -----

Actuaría en Funciones del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Zaira Noelia Márquez Pérez
Actuaría



ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA ARCHIVO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEA-PES-041/2024.

DENUNCIANTE: Julio Abraham Quiroz Pacheco, representante propietario del PAN¹ ante el CDE² del IEE.

DENUNCIADOS: C. José Trinidad Romo Marín, en su entonces calidad de Diputado Local por el Distrito 1, y a el partido político MORENA³

MAGISTRADO⁴ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio **hace constar** que en relación al estado que guardan los autos, es decir que si bien la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional, fue recurrida por José Trinidad Romo Marín, en su entonces calidad de Diputado Local por el Distrito 1 ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual fue **confirmada** en fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, al no existir actuación pendiente por realizar se tiene por concluido.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 299, 307, 311, 312, 313, fracción I y III, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase

¹ Partido político denominado Partido Acción Nacional, en lo sucesivo PAN.

² Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo CDE1 del IEE.

³ Partido político denominado Movimiento de Regeneración Nacional, en lo sucesivo MORENA.

⁴ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEEA-PES-041/2024

por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA